

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPIC

AÑO | MES | DÍA
2025-12-15

VIGENCIA

DESDE LAS 10 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2025-12-16

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2026-12-15



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

Nº. DE PÓLIZA 10565500262960	PLACA Nº. SNP342	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVIDO PUBLICO	CLASIFICACION 1896	MODELO 2009
PASAJEROS 16	MARCA VOLKSWAGEN	LÍNEA VEHICUL T-5		CARRROCERIA CERRADA	
Nº. MOTOR AXB180445	Nº. CHASSI o Nº. SERIE WV1ZZZ7HZ9H139587		Nº. VIN	CAPACIDAD TON. 0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR SUAZA BEDOYA, NOLBERTO		TÉLEFONO DEL TOMADOR 3193423589	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 71748926	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 65	CLAVE PRODUCTOR 4013	Nº. FORMULARIO 0	CUIDAD EXPEDICIÓN MEDELLIN	
TARIFA 920	PRIMA SOAT \$ 602400	CONTRIBUCIÓN FOYSA \$ 313200	TASA RUMT \$ 2400	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 701,68 8.77 180 750 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (LVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 918000					

FIRMA AUTORIZADA

¡Protección que se adapta a cada uno!

Le invitamos a conocer nuestras pólizas de automóviles, vida y hogar

Contáctenos al correo

solicitudpólizas-negocios/especiales@segurosdelestado.com

Línea de atención:

601 - 742 5662 opciones 1 - 5 - 1
o consulte con su intermediario de confianza

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUMT.
- Este es un seguro de responsabilidad civil que cubre a las víctimas de accidentes de tránsito y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas de accidentes.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, llame al servicio de emergencia por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- El prestador de servicios de salud en caso de accidente de tránsito se rige por la Ley 1612 de 2016 (Ley de Salud) y el Decreto 1855 de 2016 (Decreto Ley 663 de 1990). En caso de herido, diríjase ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Foyso se debe realizar la instrucción prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados con fines de la Póliza de Tránsito de Catastro, que se encuentran disponibles a través de los sitios web www.segurosdelestado.com/pagos/ProteccionDatos y www.segurosvivadelestado.com/pagos/ProteccionDatos para su consulta.

Reservados los derechos de titular de sus datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal. Así mismo, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales puede ejercerse de las siguientes maneras:

- Mediante la presentación de una solicitud electrónica protecciondatos@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales limitaciones para el uso de sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como se para la emisión de la póliza y vinculación como cliente, a través de los canales que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus asegurados, con fines de gestión y prestación de servicios, de modo de activar la franquicia del territorio o la franquicia de la profesión en áreas de distribución masiva, determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el control para el seguimiento a pólizas, quejas y reclamos, enviar información sobre la educación financiera, entre otros de satisfacción, oferta de productos o servicios y otras actividades comerciales de nuestra línea de relación con servicios e insumos a la actividad aseguradora, o través de cualquier medio de comunicación incluyendo ofertas de productos y servicios de Seguros del Estado que SEGUROS DEL ESTADO tenga con cargo o a su cargo o relacionados con los canales que comercialice, así como en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO entre aquellos admitidos a través de Encargados y/o Compañías Financieras y todos los demás canales que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus asegurados.

Tarifa de valoración gastos médicos:
1 Para los siguientes salarios: 100, 110, 120, 140, 160, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000.

2 Para los demás salarios no cubiertos en (1).